

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.389 | Lunes 2 de Marzo de 2026 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2777620

EXTRACTO

Cecilia de las Mercedes Gálvez Pino, abogado, Notario Público Titular de la Quinta Notaría de Rancagua, con oficio en avenida José de San Martín N° 255, comuna de Rancagua, certifico que: Por escritura pública de fecha 20 de febrero de 2026, repertorio 444/2026, otorgada ante mí, don FRANCO EDMUNDO DÍAZ CARRASCO, chileno, soltero, empresario, cédula nacional de identidad número 11.231.781-3, con domicilio en calle Painemilla número cinco mil ochenta y cinco, Valle Volcanes, Santuario de la Laguna, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos y de paso por esta comuna; y don SEBASTIÁN IGNACIO COLLAO FARÍAS, chileno, soltero, estudiante, cédula nacional de identidad número 19.265.670-2, con domicilio en pasaje Ángel Silva número cero nueve, villa Buen Samaritano, comuna de Requínoa, Región del Libertador General Bernardo O’Higgins y de paso por esta comuna, transformaron la sociedad de responsabilidad limitada SOCIEDAD COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS AGRÍCOLAS AGROSAC LIMITADA, RUT N° 76.543.399-1, constituida por escritura pública de fecha 26 de abril de 2016 en la Notaría de Rancagua de don Ernesto Montoya Peredo e inscrita a fojas 464 número 377 en Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua del año 2016, a una sociedad por acciones a sociedad por acciones cuyas menciones esenciales extracto a continuación: Razón Social: SOCIEDAD COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS AGRÍCOLAS AGROSAC SpA, pudiendo usar como nombre de fantasía “AGROSAC SpA” Objeto: El objeto social será: la compra, venta y corretaje de todo tipo de productos agrícolas y hortofrutícolas, pudiendo comprar y vender por cuenta propia o ajena todo tipo de frutas, verduras y toda la diversidad de productos e insumos necesarios para el correcto desarrollo de la actividad agrícola, sean productos frescos, envasados, deshidratados o congelados inclusive. Desarrollar por cuenta propia o ajena la compra y venta de productos envasados tales como conservas, vinos y licores de todo tipo. Prestar por cuenta propia o terceros servicios de embalaje, packing, bodegaje y el arriendo de todo tipo de cámaras de frío. Asimismo la sociedad, respetando el objeto comercial, podrá, por cuenta propia o de terceros, distribuir nacional e internacionalmente la diversidad de productos agrícolas, sean en vehículos propios o de terceros, tomados en leasing o a cualquier título. Asimismo la sociedad podrá prestar servicios en recursos humanos destinados a empresas agrícolas, pudiendo al efecto: A) realizar manejos en vides y árboles frutales de todo tipo pudiendo al efecto desarrollar todas las actividades tendientes a la preparación y cuidado de éstos. Manejo y aplicación de productos e insumos relacionados del agro. Asesorar y realizar todo tipo de cosechas; B) prestar por cuenta propia o ajena a todo tipo de servicios de mano de obra agrícola y agroindustrial, pudiendo ser esta prestación en terrenos, servicios de packing, líneas de proceso, fábricas, plantas deshidratadoras, etcétera, pudiendo inclusive prestar servicios de aseo y mantenimiento. La sociedad podrá también participar en otras personas jurídicas de cualquier tipo y objeto idéntico o análogo, incluso sociedades, y ejercer todas las facultades que en ella correspondan a los miembros, socios o accionistas, incluso asumiendo la administración de tales entidades; y, en general, toda clase de negocio o actividad que los socios acuerden.- Domicilio Social: el domicilio social será la ciudad de Rancagua, sin perjuicio de establecer oficinas, filiales, agencias o sucursales en otros lugares dentro del país o en el extranjero.- Duración: indefinida.- Capital: El capital de la sociedad asciende a la suma de \$6.000.000.- dividido en mil acciones ordinarias, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, el que se encuentra íntegramente suscrito y pagado por cada accionista mediante el aporte en dominio de los respectivos derechos y haberes en la sociedad denominada SOCIEDAD COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS AGRÍCOLAS AGROSAC LIMITADA en la siguiente manera: uno) don FRANCO EDMUNDO DÍAZ CARRASCO, suscribe y paga en la forma indicada 500 acciones correspondiente al 50% del capital social y, dos) don SEBASTIÁN IGNACIO COLLAO FARÍAS suscribe y paga en la forma indicada la cantidad de 500 acciones correspondiente al 50% del capital social. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Rancagua, 24 de febrero de 2026.